

ADM 3432/18

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2018"

RESOLUCIÓN N° 242-STJSL-SA-2018.-

San Luis, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.-

VISTO: El Convenio de Colaboración Específico, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, en su carácter de Presidente y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, representada por el Dr. EDUARDO LUNA, en su carácter de Rector. Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio de Colaboración Específico, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, en su carácter de Presidente y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Mendoza, representada por el Dr. EDUARDO LUNA, en su carácter de Rector, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

HÁGASE SABER. -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Y

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Entre la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, en adelante la "UNIVERSIDAD", representado en este acto por su Rector, Dr. Eduardo Luna, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer N° 665 de la Ciudad de Mendoza y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en adelante el "SUPERIOR TRIBUNAL", representado por su Presidente, Dra. Marta Raquel Corvalán, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la Ciudad de San Luis, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:


 Dr. EDUARDO F. LUNA
 Rector
 Universidad de Mendoza

PRIMERA.- La "Universidad" y el "Superior Tribunal", movidos por el objetivo común de mejorar y promover la investigación científica y la actividad docente, sus labores de extensión académica y servicios a la comunidad, se comprometen a actuar en forma coordinada y en estrecha colaboración, planificando y desarrollando acciones conjuntas (cursos jornadas, simposios, foros, seminarios, publicaciones, etc.) tendientes al logro de la excelencia académica, el rigor científico y el compromiso social.-

SEGUNDA.- Cada una de las partes pone a disposición de la otra, de modo recíproco, sus estructuras, bibliotecas, colecciones de revistas, bancos de datos, conexiones internacionales y nacionales, editoriales y todo aquello que pueda conducir al logro de los objetivos enunciados.



TERCERA. - Concordantemente con lo estipulado en las cláusulas anteriores, la Universidad por intermedio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dictará las Carreras de Posgrado que se detallan a continuación que inician en el año 2019: Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Especialización en Asesoramiento Jurídico de Empresas y Maestría en Derecho Empresario durante los años 2019/2020. Maestría en Daños, durante los años 2019/2020. Especialización en Ciencias Penales, durante los años 2019/2020. Especialización en Bioética y Bioderecho, durante los años 2019/2020, impartidas por un plantel docente integrado por destacados profesores. El "Superior Tribunal", consciente de la necesidad de una formación superior para sus integrantes y para los profesionales del Derecho en general, manifiestan su deseo de apoyar el dictado de estas Carreras de Posgrado y de colaborar en cuanto les fuese posible en la implementación de la misma.

CUARTA. - La "Universidad", se compromete a reducir en un 20%, para los cursantes empleados y funcionarios del Superior Tribunal de Justicia de San Luis, el monto correspondiente al costo previsto para las Carreras de Posgrado indicadas en la cláusula anterior, durante la vigencia del presente Convenio, ya sea que fuesen pagadas en un único pago o mensualmente.

QUINTA. - El "Superior Tribunal", se compromete a divulgar y promover estos estudios entre sus miembros, instrumentando los necesarios canales de comunicación con sus integrantes, profesionales del Derecho en general y restantes organizaciones vinculadas a ella.

SEXTA. - El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, plazo que de común acuerdo podrá ampliarse. Asimismo, es facultativo a cualquiera de las partes su rescisión, sin expresión de causa, y sin dar lugar a acciones civiles, mediante notificación a la otra parte, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de finalización.



En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y a los fines de su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de noviembre del año 2018.

Dr. Eduardo Luna

Rector

Universidad de Mendoza

Dra. Marta Raquel Corvalán

Presidente

Superior Tribunal de Justicia de San Luis